



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00115 00

Villavicencio, doce (12) de febrero del 2021.

Revisadas las notificaciones enviadas a los accionados, se tiene que las mismas no fueron acompañadas de la demanda, sus anexos y el escrito por el que se subsanó aquella, lo cual debía cumplirse, comoquiera que no fueron enviados al momento de radicarse el libelo, por haberse petitionado medidas cautelares. Así, la labor de enteramiento no se ajustó a las reglas establecidas en el Decreto 806 del 2020.

Por otro lado, se reconoce a Omar Juan Carlos Suarez Acevedo como apoderado del Fideicomiso P.A. Torre 33. Téngase por contestada la demanda. Córrase traslado de las excepciones de mérito al extremo actor por el término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta providencia. Igualmente, visto que fue objetado el juramento estimatorio, se concede el plazo de 5 días para que el demandante solicite o aporte pruebas.

De otra parte, se reconoce a Camilo Ernesto Rey Forero como apoderado de Santa Lucia Inversiones y Proyectos SAS. Téngase por contestada la demanda por parte de dicha persona jurídica. No se corre traslado de las excepciones previas ni de mérito, en la medida que el mismo se surtió en la forma prescrita en el Decreto 806 del 2020, por cuanto se remitieron los escritos que las contienen al correo del apoderado del señor Fajardo.

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 29 No. 33B-79, Palacio de Justicia, Centro de Servicios, Torre B. Oficina 110.

D

Ábranse carpetas separadas para tramitar las excepciones previas propuestas por los demandados.

Póngase en conocimiento de las partes el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Vencidos los plazos aquí otorgados, ingrese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

8e723155aa37039abecaba239543139b6636ae38cfc56ae7e5fe49a21899f

3cd

Documento generado en 12/02/2021 08:58:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>